



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En atención a que la presente contienda negativa de competencia se ha trabado entre el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de Morón, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, considero que de conformidad con lo reglado en el artículo 24, inciso 7), del decreto-ley n° 1285/58, debe ser dirimida por el tribunal superior del que intervino en primer lugar. En el caso, ese tribunal es la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (Fallos: 303:206; 304:169; 314:646, 316:1532 y 322:1150, entre otros).

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2023.